

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 13 de marzo de 2025, se aprueba la Convocatoria de los Premios del Concurso que se inserta a continuación:

CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO GASTRONÓMICO "TAUROTAPAS FITCORIA"

El Excmo. Ayuntamiento de Coria, derivado de la imagen taurina de la Ciudad de Coria al estar vinculada ésta desde tiempos inmemoriales con el toro de lidia a través de sus ancestrales y tradicionales Fiestas de San Juan, convoca el Concurso Gastronómico "TauroTapas FitCoria" con el objetivo de fomentar, conservar, promocionar y ensalzar la cultura taurina coincidiendo con la celebración de la Feria Internacional del Toro de la Ciudad de Coria (FITCORIA).

PRIMERA. OBJETO.

Mediante este evento gastronómico, el Excmo. Ayuntamiento de Coria, además de promover, sostener y difundir la defensa del toro y la cultura taurina, pretende poner en valor la carne del toro ibérico de lidia, tanto para la alta gastronomía, como para la dieta habitual, al poseer numerosas aplicaciones en la cocina; pues no hay nada más ecológico que este producto natural proveniente de las reses bravas criadas en régimen extensivo de libertad en las dehesas españolas, lo que le confiere una alta valoración de calidad, tanto desde el punto de vista nutricional, como de otros importantes valores tan destacables como la calificación distintiva del sello de denominación de origen de raza autóctona pura, la biodiversidad, la sostenibilidad, la tradicionalidad o la diferenciación frente a otras carnes foráneas.

SEGUNDA. PARTICIPANTES.

Con el fin de animar, dinamizar, seleccionar y distinguir a los empresarios más activos, competitivos y colaboradores de la hostelería de barra de la Ciudad de Coria, el Concurso Gastronómico "TauroTapas FitCoria" queda abierto, de manera gratuita, a todos los establecimientos hosteleros ubicados en la localidad que se inscriban dentro del plazo establecido y acepten las Bases reguladoras de este Certamen, independientemente de su calificación y/o categoría hostelera: taberna, bar, mesón, cafetería, restaurante, etc., que quieran o deseen destacar la calidad de su cocina de barra.

TERCERA. FECHAS DE CELEBRACIÓN Y DIFUSIÓN.

La celebración del Concurso Gastronómico "TauroTapas FitCoria" se desarrollará durante los días de los fines de semana **del 8 al 9 y del 15 al 16 de marzo de 2025**.

La celebración del Concurso Gastronómico y de los establecimientos hosteleros locales participantes será divulgada entre el público a través de la pertinente cartelería publicitaria del citado evento gastronómico patrocinado por la empresa local Emilio González Sánchez, S.L. y el apoyo promocional institucional de la Asociación Internacional de Tauromaquia (AIT), la Fundación del Toro de Lidia (FTL), la Unión de Criadores de Toros de Lidia (UCTL), la Federación de Asociaciones de Raza Autóctona de Lidia (FEDELIDIA), el Colegio Oficial de Veterinarios de Cáceres y la Ganadería Victorino Martín, así como a través de los distintos medios de comunicación locales de televisión, radio y prensa, además de por la propia página web del Excmo. Ayuntamiento de Coria: www.coria.org, y sus redes sociales.

CUARTA. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

Los hosteleros concursantes interesados en concurrir al Certamen deberán rellenar la **solicitud de inscripción**, según modelo oficial, y presentarla dentro del plazo comprendido desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P. de Cáceres hasta el **día 21 de marzo de 2025**, a las 14:00 horas.





AYUNTAMIENTO DE CORIA TURISMO

Se dirigirán a la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Coria, y se presentarán en el Registro General de Entrada o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los concursantes deberán reflejar el título y los ingredientes de la tapa concursante, además de los datos del propio establecimiento y de la persona responsable de la cocina y autora de la obra gastronómica.

QUINTA. NÚMERO DE TAPAS POR ESTABLECIMIENTO.

La fijación del número máximo de tapas elaboradas para la clientela durante la celebración del Concurso Gastronómico “TauroTapas FitCoria” quedará determinado, obligatoriamente, en la cantidad de una por cada establecimiento hostelero participante.

SEXTA. CATEGORÍA O MODALIDADES RECREATIVAS.

Cada establecimiento hostelero inscrito en el Concurso Gastronómico “TauroTapas FitCoria” deberá participar, obligatoriamente, dentro de la categoría o modalidad de tapa que será elaborada libremente con el ingrediente base de la carne de toro de lidia junto con el acompañamiento de otros productos utilizados para su composición, y cuyo resultado pueda comerse con la mano de dos o tres bocados.

SÉPTIMA. TÉCNICA DE ELABORACIÓN.

Cada establecimiento hostelero podrá elaborar técnicamente libre su respectiva tapa, bien fría o caliente, pero acogándose a las bases reguladoras correspondientes al punto referente a la categoría o modalidad participativa.

Además, el acabado de las tapas, tanto en presentación expositiva como en composición de ingredientes, será idéntico al que aparezca publicitariamente representado en la cartelería y en el fallo del concurso al Jurado.

OCTAVA. HORARIO DE EXPOSICIÓN, VENTA Y PRECIO DE LAS TAPAS.

Durante los días de celebración del Concurso Gastronómico “TauroTapas FitCoria”, las tapas presentadas deberán estar a disposición habitual de la clientela entre un horario de exposición y venta **de 12:00 a 16:00 horas** y, opcionalmente, **de 20:00 a 23:00 horas** para aquellos establecimientos que así lo consideren oportuno.

Respecto al precio las tapas, éste quedará establecido unitariamente sin excepción por el valor de **2,00 €** por establecimiento hostelero participante.

NOVENA. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano competente para la instrucción del expediente será el Técnico de Patrimonio y Turismo Cultural adherido al Departamento del Turismo y designado al efecto por la Concejalía de Turismo, quien solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, evaluando las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

DÉCIMA. PREMIOS, CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA.

El Excmo. Ayuntamiento de Coria, como entidad organizadora del Concurso Gastronómico “TauroTapas FitCoria”, ha dispuesto dos premios en metálico para aquellos establecimientos hosteleros locales participantes que hayan sido galardonados dentro de la categoría y/o modalidad:

1. **“Premio Mejor Tapa”**: Otorgado por el Jurado con una dotación económica de **1.000,00 euros** y diploma acreditativo.
2. **“Premio Tapa Más Original”**: Otorgado por el Jurado con una dotación económica de **500,00 euros** y diploma acreditativo.





AYUNTAMIENTO DE CORIA TURISMO

Dichos Premios no podrán recaer en un mismo establecimiento hostelero participante; por lo que en caso de obtener uno de ellos la mayor puntuación en los premios a la “Mejor Tapa” y a la “Tapa Más Original”, este premio secundario en metálico y diploma acreditativo pasará automáticamente al segundo establecimiento hostelero cuya tapa haya obtenido la segunda mejor puntuación del Certamen dentro de esta categoría o modalidad.

El resto de establecimientos hosteleros participantes recibirán un diploma acreditativo en reconocimiento a su participación.

A los premios en metálico se les aplicarán las retenciones contempladas en las disposiciones normativas vigentes, siendo ingresados en los números de cuenta corriente designados al efecto, debiendo hallarse las personas o establecimientos hosteleros ganadores al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con el Excmo. Ayuntamiento de Coria y con la Seguridad Social, según está impuesto por las disposiciones legales vigentes.

Los premios en metálico de 1.000,00 € y 500,00 €, serán ingresados en los números de cuenta designados al efecto, con cargo a la partida presupuestaria 432 481.01.01 de los Presupuestos Generales en vigor, quedando subordinado a la existencia de crédito.

UNDÉCIMA. JURADO.

El Jurado del Concurso Gastronómico “TauroTapas FitCoria” estará compuesto en número y configuración por profesionales acreditados del sector de la gastronomía y del mundo taurino a determinación de la Organización del Certamen; siendo ellos quienes, en el lugar, fecha y hora establecida por la propia Organización, evaluarán las tapas presentadas en cada categoría o modalidad creativa.

Por su parte, una vez emitido el fallo por el Jurado calificador, la decisión de éste será inapelable.

DUODÉCIMA. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

En la selección de las tapas presentadas al Concurso Gastronómico “TauroTapas FitCoria”, el Jurado calificador deberá tener en cuenta los siguientes criterios de valoración al objeto de puntuar numéricamente del 1 al 10 los siguientes valores puntuables:

- 1) Presentación.
- 2) Ingredientes.
- 3) Sabor.
- 4) Temperatura.
- 5) Creatividad.
- 6) Productos Autóctonos Locales.

DECIMOTERCERA. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA Y NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN.

Una vez fallado el Concurso Gastronómico “TauroTapas FitCoria”, el Secretario del Jurado emitirá el preceptivo Acta del Certamen con los ganadores del mismo, haciéndose pública dicha Acta a través de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Coria: www.coria.org, procediendo el órgano instructor a formular la propuesta de Resolución.

La notificación del resultado al establecimiento hostelero ganador premiado se realizará a través de vía telefónica y/o mediante correo electrónico al día siguiente a la celebración del fallo del Concurso Gastronómico “TauroTapas FitCoria”, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y se hará público a los medios de comunicación coincidiendo con la celebración de la FITCORIA del año en curso.





AYUNTAMIENTO DE CORIA
TURISMO

DECIMOCUARTA. FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA.

La Resolución de otorgamiento de los premios agota la vía administrativa.

De acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DECIMOQUINTA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

El hecho de participar en la Convocatoria conlleva la aceptación de las Bases. En consecuencia, las personas participantes no podrán impugnarlas una vez finalizada la presentación.

Las dudas que puedan surgir en la aplicación de las Bases serán resueltas por la Alcaldía.

DECIMOSEXTA. DATOS PERSONALES Y DERECHOS DE IMAGEN.

En cumplimiento del deber de informar establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, se tratarán y guardarán los datos aportados en la instancia y documentación que la acompañe para la tramitación y gestión del presente expediente administrativo y demás actuaciones relacionadas.

Se reconoce el derecho de las personas interesadas a acceder, rectificar y suprimir los datos facilitados, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, y, asimismo, el derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que los datos personales que les conciernan sean objeto de un tratamiento de datos.

La finalidad de los mismos es la tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de éstos. Se prevé la posible cesión de datos a terceros, sin que haya previsión de transferencias a terceros países.

Además, la participación en este Certamen conlleva la autorización al Excmo. Ayuntamiento de Coria o a las personas físicas o jurídicas a las que éste autorice de los derechos de explotación de las imágenes y grabaciones audiovisuales, así como a su difusión promocional, sin limitación temporal alguna.

Por ello, todas las tapas presentadas podrán ser publicitadas a través de medios telemáticos o en material promocional impreso propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Coria para conocimiento del público en general; por lo que la participación en este Certamen conlleva la cesión de los derechos de imagen de los mismos, así como los títulos de las tapas, los nombres de los establecimientos hosteleros y personas responsables de sus cocinas, al objeto de poder desarrollar tal estrategia de marketing promocional.

DECIMOSÉPTIMA. PUBLICIDAD.

La Convocatoria y sus Bases, así como los sucesivos anuncios relativos al Concurso se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres, además de en el Tablón de Edictos y en la página web municipal: www.coria.org.

Lo que se hace público para el general conocimiento.



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
CONCURSO GASTRONÓMICO “TAUROTAPAS FITCORIA 2025”

Datos del Establecimiento Concurstante
Nombre:
Dirección:
Teléfono:
E-Mail
Nombre y Apellidos del Gerente:

Datos de la Persona Responsable de la Cocina Concurstante
Nombre y Apellidos:

Datos de la Tapa Concurstante
Título:
Ingredientes:

Declaración de Participación
Don/Doña: _____
DECLARO, como Gerente de la empresa, que el hecho de participar en dicho Concurso implica mi conocimiento y aceptación de las bases publicadas; por lo que la intervención directa de mi establecimiento hostelero en dicho Certamen conlleva la cesión de los derechos de imagen de la tapa presentada, así como del título e ingredientes de la misma, además del nombre del establecimiento hostelero y de la persona responsable de la cocina del citado establecimiento concursante, al objeto de poder desarrollar el Excmo. Ayuntamiento de Coria las estrategias de marketing promocional diseñadas; reservándose, a su vez el mismo, los derechos de reproducción y explotación de la tapa presentada y/o premiada, pero manteniendo la propiedad intelectual de su autor.





AYUNTAMIENTO DE CORIA
TURISMO

Declaración y Aceptación de Responsabilidad y Compromiso de los Concursantes

- Tener la condición de beneficiario conforme a la Ley.
- No estar incurso en prohibición para contratar de las recogidas en el art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Hallarme al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, de las correspondientes con el Excmo. Ayuntamiento de Coria y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones legales vigentes¹.
- No estar incurso en un procedimiento de reintegro de subvenciones, y estar al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para obtener la condición de beneficiario de la subvención.
- Aceptar como representante y/o participante hostelero en dicho Concurso mi conocimiento y aceptación de las bases publicadas.
- Aceptar, de igual modo, que el no cumplimiento de las bases supondría la retirada de los premios concedidos a las tapas ganadoras elegidas.
- Aceptar el compromiso, obligatorio, que la participación en dicho Concurso conlleva: la cesión de los derechos de explotación de las imágenes y grabaciones audiovisuales que se realicen de las tapas presentadas, el título e ingredientes, más el nombre e imagen de los establecimientos hosteleros y de sus autores concursantes, así como su difusión promocional sin limitación temporal alguna, al objeto de poder desarrollar el propio Excmo. Ayuntamiento de Coria las estrategias de marketing promocional que tenga diseñadas.
- Aceptar el compromiso, obligatorio, de la cesión de los derechos de reproducción y explotación de las tapas participantes y premiadas para las distintas estrategias de marketing promocional diseñadas por el Excmo. Ayuntamiento de Coria, pero manteniendo la propiedad intelectual de sus autores.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

En _____ a ____ de _____ de 20 ____.

(Firma)

¹ De conformidad con el art. 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Coria en el caso en el que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros.

A LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORIA

POLÍTICA DE PRIVACIDAD: Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, lo que nos permite el uso de su información dentro de la legalidad. Asimismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes aplicables. En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: AYUNTAMIENTO DE CORIA, PLAZA DE SAN PEDRO, 1, CP 10800, CORIA (Cáceres).

Dirección de contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos: jmgallego@audidat.com

En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

